
Licitación a Compañías Aseguradoras para la Contratación de los Seguros por Cuenta de sus Deudores en el Ramo de Grupo Vida Deudores en las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional

No. 2877

Santiago de Cali, Diciembre del 2.017



INDICE GENERAL

Contenido

1	. CAPÍ	TULO I INFORMACIÓN GENERAL	4
L	os ofe	rentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	4
	1.1.	Objeto	4
	1.2.	Requisitos para participar en esta Licitación	5
	1.3.	Régimen Jurídico Aplicable	6
	1.4.	Cláusula de Reserva	6
	1.5.	Vigencia y terminación de contratos	7
	1.6.	Validez de la oferta	9
	1.7.	Garantía de Seriedad de la Oferta	9
	1.8.	Anexos de la Oferta:	10
	1.9.	Consultas y respuestas	12
	1.10.	Sustentación de propuestas	13
	1.11.	Evaluación de las propuestas:	13
	1.12.	Convocatoria desierta:	14
	1.13.	Proceso de Selección:	14
	1.14.	Presentación y Entrega de las Ofertas:	15
	1.15.	Retiro o Modificación de la Oferta:	15
	1.16.	Aceptación de una Oferta	15
	1.17.	Adjudicación	16
	1.18. Servi	Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los	16
	1.19.	Siniestralidad de la Cartera:	
	1.15.	On nootrained do la Cartora.	. 0



	1.20.	Detalle de Oficinas y Credicentro	16
2	. CAI	PITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA	18
	2.1.	Visión General	18
	2.2.	Contenido de la Propuesta	18
	2.3.	Información General de la compañía	18
	2.4.	Capacidad Patrimonial y Solvencia	18
	2.5.	Experiencia en las pólizas objeto de la Licitación	19
3	. CAI	PITULO III PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA	21
4	. CAI	PITULO IV DISPOSICIONES FINALES	23
	4.1.	Consideraciones	23
	4.2.	Impuestos y Deducciones	23
	4.3.	Cesión	24
	4.4.	Confidencialidad	24
	4.5.	Protección de Datos	25
	4.6.	Propiedad de la Información	26
	4.7.	Propiedad Intelectual e Industrial	26
	4.8.	Domicilio del contrato	26
_	$C\Lambda$	DITUILO V ANIEYOS V DOCUMENTO	27



PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. Objeto

En cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 Título 2 Capítulo 2 y la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, BANCO DE OCCIDENTE invita a recibir ofertas de las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y que cumplan con los requisitos de Admisibilidad para la contratación de los seguros que BANCO DE OCCIDENTE suscribe por cuenta y a favor de sus deudores y locatarios de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.36.2.2.1 del mencionado Decreto y a las políticas internas del BANCO.

La vigencia de los seguros a contratar será de doce (12) meses, prorrogables por doce (12) meses más, comprendidos entre el 01 de Marzo de 2018 a las 00:00 horas hasta el 29 de Febrero de 2020 a las 23:59 horas.

I. VIDA GRUPO	Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional
---------------	--

Recomendaciones:

- Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben entregar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos.
- Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.



• Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.

- Las propuestas deben ser presentadas en el orden y con el detalle requerido en esta convocatoria
- La referencia a "proponente" "oferente" "aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente pliego en relación con las Compañías Aseguradoras.

1.2. Requisitos para participar en esta Licitación

Para participar en el presente proceso de selección, el Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Encontrarse registrado ante la Cámara de Comercio de su localidad.
- Estar constituido como persona jurídica, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.
- c. Contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
- d. Contar con la capacidad legal para la prestación de los servicios que se pretende contratar y no encontrarse en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y/o conflictos de interés previstos en la Ley.
- e. Podrán participar las compañías aseguradoras en forma individual o conjunta en número no superior a dos (2), que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país y explotar los ramos en mención, dicha autorización es generada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de participación de manera conjunta las dos compañías deberán cumplir con los requisitos de los literales a, b, y c. del presente numeral así como cualquier otra condición establecida en el presente pliego.
- f. Cuando las compañías se presenten en conjunto, deberán indicar la líder y la coaseguradora con los respectivos porcentajes con los que cada una de ellas participa y suministrar prueba escrita satisfactoria para EL BANCO de que la



persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y representación en todos los aspectos relacionados con la Licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza.

- g. En la cláusula de designación de líder que figure como tal en la carátula de la póliza, deberá constar que la compañía Coaseguradora, se someterá a las decisiones de la compañía líder, así como a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y a los anexos que se suscriban.
- h. Es requisito indispensable para la constitución del Coaseguro, que las compañías participantes cuenten con el Ramo de Seguro debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- i. Las ofertas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los Representantes Legales de las Compañías a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.
- j. Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable

En razón a la naturaleza jurídica del Banco, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección, será estrictamente de naturaleza privada.

1.4. Cláusula de Reserva

El Banco se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- a. Cuando según sus apreciaciones, ninguna se ajuste a sus requerimientos.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.



- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.
- d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- e. La entrega extemporánea de la documentación.
- f. Cuando el oferente suministre información inexacta.

En el evento en que el Proceso de Selección se declare desierto, el Banco no estará obligado a suministrar explicación alguna a los oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

Los Deudores o Locatarios asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al Banco quien realizará revocatoria ante la entidad asegurada seleccionada.

EL BANCO tendrá el derecho de pagarse el saldo insoluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima al Banco.

1.5. Vigencia y terminación de contratos

El Oferente seleccionado será asignado para un periodo de dos (2) años; La vigencia de este contrato será de un año, renovable de manera automática hasta por un año más. La compañía seleccionada iniciará el 01 de Marzo de 2018.

EL BANCO podrá en cualquier momento dar por terminado unilateralmente todos o alguno de los contratos de seguros que se suscriban con la compañía que sea seleccionada, mediante comunicación escrita dirigida a la compañía de seguros con treinta (30) días de anticipación. En tal evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio.



Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico del proponente adjudicado cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.

En el evento que sea el proponente adjudicado quien decida dar por terminado el plazo de la adjudicación, la notificación al **BANCO** debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación. En caso de que el proponente adjudicado termine de manera anticipada el contrato, éste y **EL BANCO** entienden que esta situación puede afectar al BANCO o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por **EL BANCO** para temas de selección objetiva de los proponentes en futuros procesos de selección, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte del **BANCO** y del **Proponente** no hará cesar las obligaciones de la compañía de seguros derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de los siniestros de las pólizas, que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte del Proponente, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva compañía de seguros y ésta genere las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para el BANCO. En cumplimiento de la normatividad aplicable la aseguradora – proponente seleccionada de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

Cuando se realice la transición de una compañía de seguros a otra por terminación unilateral, terminación anticipada o vencimiento del término del contrato la liquidación de las primas del primer mes de vigencia del contrato o contratos de seguros que se perfeccione con la aceptación de una o varias ofertas por parte del BANCO, se realizará de tal forma, que la aseguradora saliente recibirá las primas correspondiente a la cobertura hasta el 28 de Febrero 2018; El proponente adjudicado recibirá las primas, incluso de las pólizas colocadas por la anterior aseguradora, desde el 1 de Marzo de 2018 y así mismo asumirá las coberturas desde este momento. La base será la liquidación de primas vigentes antes del inicio de vigencia (Anexo 9 Servicios Especiales Ofrecidos – Nota: Esquema de empalme de aseguradoras y esquema de facturación por ramo). El mismo procedimiento se aplicará al vencerse el término del contrato que surja como consecuencia de la presente Licitación.



1.6. Validez de la oferta

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

1.7. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá anexar a la propuesta, como requisito obligatorio la seriedad de la oferta, a favor de Banco de Occidente S. A. NIT 890.300.279-4 por una cuantía equivalente de siete mil millones de pesos \$7.000.000.000, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador. La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta LICITACIÓN. No obstante lo anterior, el Banco de Occidente S.A. podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá al oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si el oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su oferta.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir al Banco de Occidente S.A. reembolsos o pago alguno por este concepto.

El Banco de Occidente S. A. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el oferente, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se negocie.
- b. Cuando el oferente retire su oferta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El Banco de Occidente S.A. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia.



1.8. Anexos de la Oferta:

Para que la propuesta sea considerada, los participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación suscrita por el representante legal, donde incluya Razón Social, Número de Identificación Tributaria (Nit), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web) **Anexo No. 1**
- b. Slip Consolidado de cotización debidamente diligenciado **Anexo No. 2.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se consideran un incumplimiento al contrato entre el Banco y la Entidad Aseguradora en cumplimiento de la normatividad vigente.
- c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
- d. Certificado de cámara de comercio (Vigencia no superior a 30 días)
- e. Certificado de la Superintendencia Financiera (Vigencia no superior a 30 días)
- f. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- g. Estados financieros comparativos de los dos últimos años con sus respectivas notas firmadas por el representante legal. Balance General, Pérdidas y Ganancias y Estado Flujo de Caja. Opcional presentar información a corte Junio 2017.
- h. Tres (3) referencias comerciales de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y EXPERIENCIA (Vigencia no superior a 90 días).

Las certificaciones deben estar dirigidas al Banco de Occidente S. A y emitidas por los clientes del sector financiero o bancario, donde se indique que la Empresa:

Presta sus servicios y en estas se debe mencionar: un periodo mínimo de experiencia de 2 años, valor de las primas anualizadas, ramo contratado, y número de asegurados de cada programa.

La certificación debe incluir:

Nombre



- Dirección
- # telefónico fijo y la extensión de la persona que firma la comunicación.
- i. El Documento denominado "Principios de Ética y Solución de Conflictos de Interés que rigen al interior del Banco de Occidente y en su relación con Proveedores y Contratistas FTO-APY-239" debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad, con reconocimiento de firma, en señal de que conoce y acepta el contenido de dicho documento. (Anexo No. 4 y Anexo No. 5).
- j. Para las Personas Jurídicas que sean S.A.S o S.A. requerimos la composición accionaria en la cual se relacionen los socios con propiedad accionaria mayor al 5%. Si en esta relación aparecen de nuevo S.A.S ó S.A. se debe solicitar la composición accionaria de estas compañías. La composición accionaria debe estar certificada por el Revisor Fiscal.
- k. Formato Registro Único de Proveedores (RUP) (Anexo No. 6).
- Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales para Proveedores. (Anexo No. 7).
- m. Certificación firmada por Contador y Revisor Fiscal de la Empresa sobre el monto de comisiones originadas en la intermediación de seguros durante los años 2015 y 2016.
- n. Certificación sobre el Capital Social y Reserva Legal.
- o. Documentos sobre el Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.
- p. Valores Agregados: El oferente deberá presentar en su propuesta los valores agregados ofrecidos para el buen desempeño del servicio y la administración del mismo.
- q. Comisión de intermediación: Las propuestas que se presenten tendrán en cuenta una comisión de intermediación del 2,70% a cargo de la aseguradora y a favor del Corredor de Seguros.

Esta comisión corresponde a la gestión de intermediación del Corredor de Seguros.



r. Tasa Mensual: El Oferente deberá presentar la tasa única mensual de riesgo (por mil), Dicha oferta deberá incluir y discriminar la tarifa de la comisión de corredor.

El Oferente presentara en sobre separado y sellado esta propuesta.

Cabe aclarar que la Tasa Mensual presentada por la aseguradora proponente no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Esta tasa deberá incluir IVA.

s. Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas: La Compañía participante deberá otorgar a Banco de Occidente, un porcentaje del 52.45% + IVA del recaudo de las primas del Ramo de Grupo Vida Deudores en las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional, los cuales se descontaran del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros, prevista en el numeral 4 del Artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 673 de 2014, siempre y cuando la aseguradora opte por utilizar al Banco de Occidente para el recaudo de primas.

El Oferente presentara en sobre separado y sellado esta propuesta.

Nota:

El participante deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "Otros Anexos", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el participante crea conveniente adjuntar.

1.9. Consultas y respuestas

Las dudas sobre los servicios solicitados, o su alcance, sobre estos términos o sobre el proceso de negociación, deberán canalizarse a través de la División de Recursos Administrativos, así:

Funcionario	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar Director Servicios Administrativos	imunozt@bancodeoccidente.com.co

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas



a. Los oferentes enviarán sus consultas vía correo electrónico, para lo cual deben diligenciar y adjuntar el anexo No.8 "Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas".

El plazo límite para la recepción de consultas de los oferentes será el día **Martes 02 de Enero de 2018** a más tardar a las **2:00 P.M.**

 El Banco consolidará todas las preguntas realizadas por todos los participantes y responderá a todas las consultas por escrito, a través de correo electrónico, a todos los oferentes.

El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas realizadas por los ofertantes será el día **Martes 09 de Enero de 2018**. Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará vía correo electrónico.

1.10. Sustentación de propuestas

A criterio del Banco, los oferentes podrán ser convocados a una reunión presencial de ampliación de los criterios utilizados para la preparación de su propuesta, en la sede principal del Banco ubicada en la ciudad de Cali, por lo cual deben tener la disponibilidad para los desplazamientos necesarios para tal fin.

En dicha reunión, y tras la presentación inicial que realizará el ofertante, se plantearán dudas y cuestiones por parte del Comité del Banco que deberán ser resueltas por el proveedor.

Si el Banco lo considera pertinente, hará las visitas que crea necesarias, a las oficinas del oferente y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

De ser necesario, el Banco podrá solicitar al Oferente que le suministre el nombre de una o dos entidades a los que ofrece los servicios objeto de esta Licitación, a fin de visitar para confirmar el buen desempeño del servicio y la administración.

1.11. Evaluación de las propuestas:

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el Banco y los fines que la



Entidad persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las propuestas de los oferentes serán evaluadas por un comité que conformará el Banco, el cual calificará, discrecionalmente y sin necesidad de ofrecer explicación alguna, de conformidad con el objetivo del banco de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, los ofertantes serán evaluados no sólo bajo criterios económicos sino técnicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia, capacidad patrimonial y financiera, de seguridad de la información, buenas prácticas y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para el Banco

1.12. Convocatoria desierta:

La convocatoria podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios:

- a. Cuando las propuestas NO se ajusten a los presentes Términos de Referencia.
- b. Cuando a criterio del Banco, todas las propuestas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- c. Cuando el Banco reconsidere la ejecución del proyecto.

1.13. Proceso de Selección:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Revisión de la Documentación e Información suministrada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- b. El Banco se reserva el derecho de seleccionar aquellos proveedores (uno o varios) que considere calificados para participar en la negociación final. Igualmente, puede descalificar cualquier proveedor cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo obliguen a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación



- c. El Banco se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la compra y/o contrato a los proveedores concursantes en esta convocatoria.
- d. Cabe aclarar que el Banco en el proceso de adjudicación de la presente licitación cumplirá los lineamientos establecidos del Decreto 673 del 2014 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.14. Presentación y Entrega de las Ofertas:

Los sobres de la propuesta deben ser entregados estrictamente sellados y en un lugar visible del mismo, relacionar el **número 2877** de la Licitación, el nombre del oferente con la leyenda "**CONFIDENCIAL**".

Las propuestas deben entregarse en original y dos (2) copias (físicas y medio magnético preferiblemente USB) debidamente enumerados en las instalaciones del Banco a la secretaria de Gerencia de la División de Recursos Administrativos ubicada en la carrera 4 No. 7 – 61 Piso 9 en Cali, **antes** de las **10:00 a.m.** del día **Viernes 26 de Enero de 2018**, fecha de cierre de la Licitación.

Adicionalmente el proponente presentará un sobre aparte y sellado con las propuestas:

- "Tasa Mensual" detallado en el numeral 1.8. Literal "R"
- "Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas" mencionado en el numeral 1.8. Literal "S".

La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación del Banco y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.

1.15. Retiro o Modificación de la Oferta:

Después de entregada la propuesta al Banco, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del oferente, salvo que así lo requiera explícitamente el Banco.

1.16. Aceptación de una Oferta

Los términos de referencia que se indican en el presente documento, son la guía para que los oferentes presenten sus ofertas. Este proceso no es concurso de forzosa Página 15 de 27



elección para el Banco. Es decir no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

1.17. Adjudicación

El Banco adjudicará en audiencia pública el día Lunes 29 de Enero de 2.018 a las 11:00 AM para lo cual se requiere la presencia de un representante de cada compañía, con la respectiva autorización del Representante Legal, en caso que el asistente sea diferente a este.

1.18. Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios

Para el proceso de empalme con el proveedor actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

- a. Cronograma del proceso.
- b. Condiciones necesarias para el empalme, incluyendo acta de forma pago de comisiones para el proveedor anterior y el actual.
- c. Requerimientos al proveedor actual (información, documentos, etc.)
- d. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.
- e. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros).

1.19. Siniestralidad de la Cartera:

El Banco estará en disposición de suministrar el indicador de la siniestralidad de la Cartera objeto de esta invitación a quienes cumplan los requisitos de admisibilidad

1.20. Detalle de Oficinas y Credicentro

EL BANCO tiene oficinas y presencia en las siguientes ciudades del país:



	Oficinas Bancarias						
	Cali		Leticia		Envigado		Santa Marta
02	Tulua Andalucia		Pitalito Neiva		Itagui Armenia		Sincelejo Aquachica
03	Buenaventura		Pasto		Manizales		Valledupar
05	Buga			39	Monteria	56	Riohacha
06	Cartago	23	Bogotá	40	San Antero	57	Chiriguana
07	La Victoria	24	Facatativa	41	Pereira	58	Bucaramanga
08	La Union.	25	Mosquera	42	Dosquebradas	59	Piedecuesta
09	Palmira	26	Siberia	43	Rionegro	60	Cucuta
10	Popayan	27	Chia		Guatape	61	Villavicencio
11	Santander de Quilichao	28	Zipaquira	45	Apartadó	62	Yopal
12	Puerto Tejada	29	Sogamoso			63	San Gil
13	Yumbo	30	Tunja	46	Barranquilla	64	Girón
14	Ibague	31	Duitama	47	Galapa	65	Barrancabermeja
15	Espinal			48	Soledad	66	San Luis de Palenque
16	Florencia	32	Medellin	49	Cartagena	67	Puerto Boyacá
17	Girardot	33	Bello	50	Bocagrande		
18	Ipiales	34	Sabaneta	51	San Andres (Islas)		

Credicentros					
01 Cali Norte 02 Cali Sur 03 Bogotá 04 Barranquilla 05 Pereira 06 Bucaramanga 07 Medellín	Calle 47A No. 3N-09 Calle 13 No. 73-116 - Local 101 y 102 Autopista Norte No. 128A-73 Carrera 47 No. 82-236 Avenida Circunvalar No. 11-51 Carrera 29 No. 48-52 Carrera 43A No. 23-37				
08 Ibague 09 Cartagena	Carrera 5 No. 30-43 - Local 2 Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-1				

Se aclara que la cobertura y la atención integral se deben realizar a nivel nacional.



2. CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. Visión General

Seleccionar una compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y operativas al BANCO, para la oferta de Seguros por Cuenta de sus Deudores en el Ramo de Grupo Vida Deudores en las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional.

Para tal efecto, garantizando la libre concurrencia de los oferentes, se hace una convocatoria pública a las compañías de Seguros, para que presenten sus propuestas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los que hacen parte integral de esta Licitación a participar y la eventual contratación.

2.2. Contenido de la Propuesta

Los oferentes deberán entregar la totalidad de la información que se solicita en este capítulo así como la información necesaria para acreditar los requisitos de admisibilidad incluidos en el Pliego y sus anexos. La información no suministrada o entregada de manera incompleta afectará de manera negativa la evaluación de la propuesta.

2.3. Información General de la compañía

- 1. Carta de presentación suscrita por el Representante Legal (Ver Anexo 1).
- 2. Razón social.
- 3. Número de identificación Tributaria (NIT)
- 4. Dirección de la oficina matriz en Colombia.
- 5. Teléfono (Fijo y Móvil) y correo electrónico de contacto.
- 6. Suministrar un Brochure, presentación de su empresa.

2.4. Capacidad Patrimonial y Solvencia

La información de este acápite debe ir certificada por el Revisor Fiscal y Representante Legal del proponente:



- Indicadores Financieros: Acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, adjuntando para el efecto estados financieros certificados (Balance General y PyG) con corte a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016 certificado por el Contador Público o Revisor Fiscal. Opcional Indicadores Financieros a corte Junio de 2017).
- Contar con un nivel de endeudamiento máximo del 95% (incluyendo las Reservas Técnicas) al cierre de diciembre de 2015 y de diciembre de 2016.
- Utilidad Neta Positiva al cierre de diciembre de 2015 y de diciembre de 2016.
- Patrimonio Técnico superior, mínimo 1.1 veces al cierre de diciembre de 2015 y de diciembre de 2016.
- Patrimonio Técnico saneado a 31 de Diciembre de 2016, en el formato establecido por la Superintendencia Financiera, certificado por el Revisor Fiscal del proponente.
- Margen de solvencia a 31 de Diciembre de 2016, en el formato establecido por la Superintendencia Financiera, certificado por el Revisor Fiscal del proponente.
- Listado de reaseguradores para el contrato, el cual deberá encontrarse inscrito en el registro de Reaseguradores del Exterior (REACOEX).
- Índice o Prueba de liquidez y Eficiencia: las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen la Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente), la prueba acida (Activo Corrientesinventarios/ Pasivo Corriente), los ciclos operacionales (rotaciones de cartera). La estructura patrimonial calculando su endeudamiento (Pasivo/Activo Total). Costo promedio del pasivo financiero, calculado con base a los ¡intereses financieros frente a las obligaciones totales.

2.5. Experiencia en las pólizas objeto de la Licitación

- 1. Primas netas emitidas en los años 2015 y 2016 en los ramos objeto de la licitación.
- 2. Valor de los siniestros pagados durante los años 2015 y 2016 en el ramo objeto de la licitación.



- 3. Certificaciones de Experiencia: Las Aseguradoras oferentes deberán acreditar su experiencia en programas similares a los que son objeto de la presente licitación, mediante por lo menos tres (3) certificaciones de clientes del Sector Financiero o Bancario, donde se confirme que han mantenido contratos de seguros similares a los que son objeto de esta licitación, con un mínimo de 3.000 deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre 2013 y 2016.
- 4. Las certificaciones deberán comprender como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad financiera o bancaria a las cuales les haya otorgado seguros en el ramo objeto de licitación, tipo de póliza, primas anuales, número de asegurados y fecha de vinculación entre el 2013 y 2016 en Colombia. Debe constar que la Aseguradora oferente ha manejado o maneja actualmente los seguros tomados por cuenta de sus deudores en el ramo grupo vida deudores en las líneas de créditos hipotecarios y leasing habitacional por un término mínimo de dos (2) años.



3. CAPITULO III PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA

Los participantes deberán especificar en cada uno de los ramos objeto de la licitación, aquellas condiciones particulares, cláusulas adicionales y demás, solicitadas en el pliego que no son aceptadas total o parcialmente y en caso contrario se entenderán aceptadas totalmente, tal como se establecen en este pliego.

Los proponentes presentaran condiciones operativas, técnicas y económicas independientes por cada ramo de seguros o si lo consideran necesario, podrán hacer otras propuestas alternativas.

Las propuestas que contemplen la totalidad de los ramos de seguros incluidos en el presente pliego tendrán una mayor calificación.

Definir la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del Banco para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de licitación.

3.1. Condiciones de la Facturación:

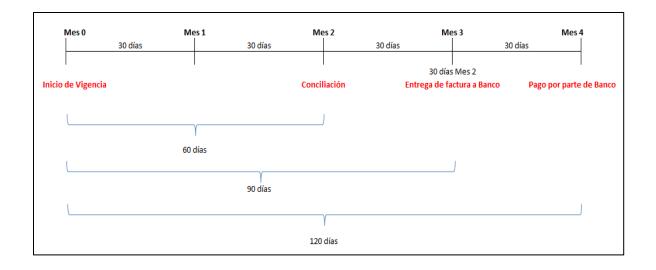
El cobro de primas del Proponente a EL BANCO, se hará mensualmente. Las primas se pagarán bajo el siguiente esquema:

La conciliación de las primas de la Proponente a BANCO se hará a los 60 días a partir del inicio de vigencia de las pólizas. La Proponente deberá entregar factura a las 30 días de realizada la conciliación (90 días desde la fecha de inicio de vigencia). El BANCO pagará a la Proponente a los (30) treinta días siguientes de recibidas las facturas originales en EL BANCO, completando así los 120 días a partir del inicio de vigencia.

El cobro será entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros y Garantías (DOCIT) del BANCO, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso EL BANCO pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado a los 30 días después de recibida la factura en EL BANCO.

La(s) Proponente(s) validará(n) este documento como único cobro.





El proponente deberá entregar completamente diligenciado los siguientes Anexos:

- 1. Slip Consolidado (Anexo 2), que incluye los ramos objeto de la Licitación.
 - a. Hoja Vida Grupo.
- 2. Autorización de expedición delegada (Anexo 10)
- 3. ANS PQRS y Reportes (Anexo 11)
- 4. ANS Siniestros (Anexo 12)
- 5. ANS Inclusiones, Exclusiones y Facturación (Anexo 13).
- 6. Modelo Operativo, que incluye el ramo objeto de esta Licitación (Anexo 14).
- 7. Base Asegurados Actuales (Anexo 15). El proponente presentará la base de datos totalmente diligenciada.
- 8. Servicios Especiales Ofrecidos (Anexo 9)



4. CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

4.1. Consideraciones

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico-Financiero, para la evaluación de Aseguradoras.

Se adjunta el Slip propuesto (Anexo 2 Slip Consolidado) para cada uno de los seguros objeto de la licitación. Cada oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro la redacción de los textos pedidos.

Las modificaciones o aclaraciones a la licitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por BANCO DE OCCIDENTE, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Los proponentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. BANCO DE OCCIDENTE no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, el proponente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

4.2. Impuestos y Deducciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



La Aseguradora pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la aseguradora.

4.3. Cesión

La posición contractual ocupada por el asesor adjudicado, el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por el asesor, sin el consentimiento previo y escrito del Banco de Occidente a través de la División de Recursos administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco de Occidente se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

4.4. Confidencialidad

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas Partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los Página 24 de 27



productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

4.5. Protección de Datos

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice BANCO DE OCCIDENTE en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a BANCO DE OCCIDENTE, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCO DE OCCIDENTE por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.



Igualmente, el Proponente autoriza a Banco de Occidente, matriz, filiales, vinculadas y filiales o vinculadas de su matriz para utilizar sus datos de carácter financiero, comercial, crediticio, y personales, cuando sea el caso, con fines de comercialización y promoción de sus productos, estadísticos e informativos, y, en caso de adjudicarse y suscribirse contrato, el Proponente se obliga a suscribir el **Anexo 7 denominado A1-AE-CT-07 Autorización y declaraciones del Proveedor**.

4.6. Propiedad de la Información

Toda información intercambiada en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

4.7. Propiedad Intelectual e Industrial

Los derechos y el manejo de cada una de las partes: Banco y oferente contratado, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;
- b. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo o cualquier otro sin que exista precia autorización escrita.

4.8. Domicilio del contrato

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente licitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.



5. CAPITULO V ANEXOS Y DOCUMENTO

	Anexo	Observación		
No.	Descripción			
1	Carta de presentación	Diligenciar, firmar y adjuntar		
2	Slip	Diligenciar y adjuntar		
3	Cifras financieras	Diligenciar y adjuntar		
4	Formato Principios de Ética y Conflicto de Intereses – Licitaciones.	Diligenciar y adjuntar		
5	Principios de Ética y Conflicto de Intereses.	Diligenciar y adjuntar		
6	Formato Registro Único de Proveedores	Diligenciar y adjuntar		
7	Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales para Proveedores	Diligenciar y adjuntar		
8	Registro de Consultas y Respuestas	Diligenciar, firmar y adjuntar		
9	Servicios especiales Ofrecidos	Diligenciar, firmar y adjuntar		
10	Autorización expedición delegada	Diligenciar y adjuntar		
11	ANS Aseguradora-Delima Marsh PQRS y Reportes	Diligenciar y adjuntar		
12	ANS Aseguradora-Delima Marsh Siniestros	Diligenciar y adjuntar		
13	ANS Aseguradora-Delima Marsh Inclusiones exclusiones facturación.	Diligenciar y adjuntar		
14	Modelo Operativo.	Diligenciar y adjuntar		
15	Base asegurados actuales.	Diligenciar y adjuntar		